

Boletín Informativo

Sesión Pública del 16 de Octubre de 2017

El pleno del Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato (TEEG), dictó sentencia en el juicio para la protección de los derechos político electorales **TEEG-JPDC-17/2017**, que presentó el ciudadano Julio César García Sánchez.

En la demanda, el justiciable cuestionó determinaciones emitidas por el Congreso del Estado y del Ayuntamiento del municipio de Guanajuato. Las reclamaciones tuvieron su origen inmediato, en la determinación de un Juicio de Procedencia, donde se suspendió al ahora justiciable para ejercer el cargo como regidor en el Ayuntamiento del municipio mencionado.



Los Magistrados consideraron que los actos realizados por el Congreso del Estado y del Ayuntamiento referido, tienen origen y causa en un procedimiento de naturaleza **distinta a la electoral**, escapando así de las funciones materiales que corresponden conocer a este órgano jurisdiccional electoral.

Asimismo, los Magistrados advirtieron que la interposición del juicio ciudadano resultó **extemporánea**, al haberse presentado ante la autoridad jurisdiccional electoral una vez fenecido el término de cinco días siguientes a la fecha en la cual, el actor tuvo conocimiento de los actos que pretende impugnar.

En este sentido, el pleno de este Tribunal consideró improcedente la demanda, por lo que resolvió **desechar de plano** el medio de impugnación.